

Referencia:	<b>2020/3008S</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>CLUB D'ATLETISME ELS SITGES</b>
Representante:	<b>EDUARDO LUIS GOMEZ VELASCO</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de diciembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2020/3008S.**

**CONCESIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB D'ATLETISME LES SITGES, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, EJERCICIO 2020.**

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Club d'Atletisme Les Sitges, firmado el 29/10/2020 por las partes, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/10/2020, y que tiene por objeto promocionar el atletismo en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención al Club d'Atletisme Les Sitges de 9.000 euros anuales en el ejercicio 2020, para el desarrollo de las actividades programadas por el club.

Visto que el Club d'Atletisme Les Sitges ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados, del ejercicio 2020 por registro de entrada de fecha 13/11/2020 con nº 2020019138 y 2020019139, de fecha 30/11/2020 y nº 2020020417, y de fecha 01/12/2020 y con números: 2020020535, 2020020577, 202002003.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/05/2020 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12020000011140.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 02/10/2020 en el que se acredita que el Club d'Atletisme Les Sitges está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente de fecha 13/11/2020 y de fecha 15/12/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes, de fecha 15/12/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1698 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/12/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder al Club d'Atletisme Les Sitges, (C.I.F.: G96821244), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

**Segundo.-** Aceptar la documentación presentada por la el Club d'Atletisme Les Sitges, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2020.

**Tercero.-** Abonar al Club d'Atletisme Les Sitges, el importe total de la subvención establecida en el convenio: 9.000 euros, y efectuar el ingreso al siguiente nº de cuenta que figura la ficha de mantenimiento de terceros aportado por la entidad: ES91 3159 0049 8424 3769 4728.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48909 "Convenio Club Atletismo Les Sitges".

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

